

REVOLUCIONARIOS Y ELITE EN AGUASCALIENTES

LA CUESTIÓN DE LOS BIENES 1914-1916

Alfredo López Ferreira

Hace ya tiempo, Friedrich Katz destacó un problema poco investigado: las propiedades rústicas intervenidas durante la Revolución mexicana, en que introduce al lector respecto a la relevancia de los ingresos provenientes por esta medida para financiar el movimiento armado y sobre la cuestión del manejo de estos bienes por las diferentes facciones revolucionarias.¹

Al menos dos estudios posteriores sobre este problema en especial, señeros y relevantes, prosiguieron la invitación realizada en ese entonces por Katz. Romana Falcón analizó en un ensayo los comportamientos de los diferentes grupos revolucionarios acerca del manejo de las propiedades rústicas que estuvieron bajo su control durante la fase armada, particularmente en el estado de San Luis Potosí.²

Desde un punto de vista diferente, un estudio realizado por Graziella Altamirano, sobre el problema confiscatorio revolucionario de la gran propiedad en Durango, examinó la vinculación que se presentó con la desarticulación de las elites porfirianas locales, atendiendo el comportamiento de los diferentes gobiernos revolucionarios en este proceso.³

1 Katz, "Los hacendados", 1982, pp. 113-123.

2 Falcón, "Los revolucionarios", 1988, pp. 83-120.

3 Altamirano Cozzi, "El dislocamiento", 2000, pp. 121-162.

Sin embargo, pese a los avances historiográficos referidos, probablemente el tema de las haciendas intervenidas, en palabras de Katz, “sigue siendo un problema casi no investigado”.⁴

El siguiente ensayo presenta de manera preliminar, siguiendo las directrices de Katz, Falcón y Altamirano, el problema de las propiedades rústicas intervenidas por los constitucionalistas, convencionistas, villistas y carrancistas en Aguascalientes, entre 1914 y 1916, examinando la trayectoria del proceso y la administración realizada.



Alberto Fuentes Dávila.

La situación del gobierno huertista en Aguascalientes era ya de extrema fragilidad hacia el mes de junio de 1914. Para finales de ese mes, la toma de la cercana ciudad de Zacatecas presagiaba el inminente avance de las tropas constitucionalistas. El gobernador Carlos García Hidalgo decidió abandonar la ciudad y junto con él se replegaba el ejército federal dejando un gobierno provisional. Poco tiempo después, el 17 de julio, la ciudad de Aguascalientes fue ocupada por los primeros contingentes revolucionarios y dos días después llegó Alberto Fuentes Dávila para hacerse cargo del mando político y militar de la entidad.⁵

Para ese entonces Alberto Fuentes Dávila ya había tenido una agitada e intensa trayectoria en la política local. Aunque fuereño, nacido en Saltillo, había llegado a Aguascalientes desde 1903 en donde, mediante diversas actividades y negocios, se fue dando a conocer y relacionar. Comenzó siendo un reyista y opositor local activo desde las elecciones de 1909, pero para marzo de 1910 ya era un decidido seguidor de Madero y convertido en el líder antirreleccionista local. Poco antes de iniciarse el movimiento armado maderista se vio obligado a salir de la entidad por su declarada participación política rumbo al estado de Zacatecas y para febrero de 1911 se encontraba ya en Estados Unidos participando

4 Katz, “Los hacendados”, 1982, p. 117.

5 Bernal Sánchez, *Breves*, 2005, p. 67.

de cerca con Madero. Los rápidos acontecimientos de la revolución maderista en el norte del país condujeron a los tratados de Ciudad Juárez y a la renuncia de Porfirio Díaz. Con el ascenso de Madero a la presidencia, bajo su aprobación y apoyo, en junio de 1911 Fuentes fue designado por el Congreso del estado gobernador provisional, aunque en los primeros días del mes siguiente tuvo que renunciar a fin de contener para la elección de gobernador constitucional durante el periodo 1911-1915. La campaña fue tensa y polarizada, pues su contrincante era Rafael Arellano Valle, un hacendado y miembro de la elite del lugar. El triunfo en las urnas fue para Fuentes Dávila, aunque la aprobación formal tardó debido a la confrontación y complicidad mediante subterfugios y maniobras legales de la oligarquía local. El reconocimiento se dio finalmente con la toma de protesta el 1 de diciembre de 1911.⁶

Con estos antecedentes y con la propuesta de modificación fiscal e incremento de los valores sobre la propiedad raíz, la relación entre el nuevo gobernador y sus contrincantes políticos, muchos de ellos prominentes propietarios, pronto tuvo un desenlace durante la segunda mitad del siguiente año. La necesidad urgente de ingresos que equilibraran las finanzas del gobierno, argumento y justificación esgrimida por Fuentes Dávila, se enfrentó con la defensa de los

patrimonios de los terratenientes. La Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes (CANNA), organismo que representaba los intereses de muchos hacendados del estado, se opuso y gestionó ante el mismo presidente Madero la modificación y suspensión del decreto del 3 de agosto en esta materia. La prolongación de este conflicto estatal tuvo un final imprevisto con el golpe de Estado dirigido por Victoriano Huerta en febrero de 1913 en la Ciudad de México. El escenario en Aguascalientes dramáticamente se modificó. Fuentes Dávila renunció y huyó del estado, siendo designado como nuevo gobernador interino el general huertista Carlos García Hidalgo. El apoyo y respaldo decidido al nuevo gobernante por los terratenientes del lugar llevó a algunos de ellos a incorporarse en puestos políticos. La colaboración fue compensada por el nuevo Congreso local con la modificación de la ley de revalúo en abril de 1913, favorable a los intereses de los hacendados. En resumen, el citado conflicto, calificado por Jesús Gómez como un “problema político”, fue resuelto como tal.⁷

La abierta hostilidad y el recurrente estorbo realizado por algunos importantes propietarios durante la administración fuentista y la posterior adhesión y respaldo al gobierno huertista, influyeron en los acontecimientos posteriores cuando con el triunfo y ocupación de Aguascalientes por el ejército

6 · Rodríguez Varela, “La Revolución”, 1988, pp. 471-496.

7 · Gómez Serrano, *Hacendados*, 1985, pp. 194-210.

constitucionalista, en julio de 1914, Alberto Fuentes Dávila fuera nuevamente reinstalado como gobernador del estado. La Revolución propiamente había llegado y tocado hasta ahora a Aguascalientes.⁸

Entre los numerosos hechos que coyunturalmente sacudieron el campo de Aguascalientes destacó la acción de intervención de las propiedades rústicas. A los seis días de ocupar apenas el cargo, Fuentes Dávila decretaba el 29 de julio la “intervención de los bienes pertenecientes a los enemigos de la República”, consistentes en “haciendas, talleres, fábricas y casas de comercio”, las cuales serían administradas por los revolucionarios. La intervención, según el decreto, se aplicaba en principio a los que habían apoyado el régimen de Victoriano Huerta, con el propósito de destinar los recursos para continuar la causa constitucionalista de destituirlo. La intervención era temporal, pero se amenazó que podría ser definitiva mediante la confiscación, siendo la propiedad rústica el principal objetivo. Aunque también de manera vaga se amplió el alcance de esta disposición al incluir en la afectación los bienes de la “clase adinerada” con la promesa de ser aprovechados posteriormente “para el bien

general del pueblo”.⁹ Casi de inmediato se nombró e integró una “Junta Interventora” ex profeso y se ocuparon, según el informe rendido por Alberto Fuentes Dávila al hacer entrega del Poder Ejecutivo al general Víctor Elizondo el día 13 de noviembre de 1914, “los bienes de 108 enemigos de la Revolución”.¹⁰

La ocupación preconstitucional, convencionalista y villista en Aguascalientes duró un año, del 17 de julio de 1914 al 10 de julio de 1915. Durante esta etapa, de gran inestabilidad política, de caos económico y de confusión social, administraron la entidad numerosos gobernadores.¹¹

La revisión sumaria de los propietarios y las fincas intervenidas en Aguascalientes durante el periodo preconstitucional de Alberto Fuentes Dávila, tiempo bastante agitado que se extiende del 24 de julio al 13 de noviembre de 1914, muestran la relevancia y trascendencia de este hecho. Un número por arriba de las 40 propiedades rústicas de todos tamaños e importancia, pertenecientes a 36 propietarios, fueron ocupadas. Entre ellas destacaban por su tamaño y valor las haciendas de Pabellón, la más grande y valiosa del estado, seguida por Palo Alto, Cieneguilla, San Jacinto, San José de Guadalu-

8 Sobre los sucesos y los cambios con carácter revolucionario y hasta radical perpetrados en este gobierno de Alberto Fuentes Dávila en Aguascalientes, entre los meses de julio a noviembre de 1914, véase Ramírez Hurtado, *Aguascalientes*, 2004, pp. 65-125.

9 Véase el decreto en Ramírez Hurtado, “Diccionario”, 1990, p. 65. Información adicional sobre este decreto puede consultarse en *La Evolución*, 31 de julio de 1914, diario que suplió y fungió como periódico oficial del gobierno preconstitucionalista en ese momento.

10 El informe está reproducido en Bernal Sánchez, *Breves*, 2005, pp. 70-71.

11 Delgado Aguilar, “La desaparición”, 2000, pp. 312-376.

pe, Santa María y Venaderos, todas ellas con extensiones que oscilaban entre las 12,000 y las 40,000 hectáreas.¹² La sola cuenta de estas siete propiedades representaban más de 50% de la tierra intervenida. En conjunto, la suma total de la superficie intervenida fue de más de 233,989 hectáreas aproximadamente (2,339 km²), que significó casi la mitad de la extensión actual de todo el estado de Aguascalientes.¹³

En este listado pueden apreciarse tres tipos de afectados. El primero, con un claro carácter clasista, alejados de la política, aparecen los hacendados Felisa Aguilar, viuda de Barrón, Manuel Azanza, José Rivera Ríos, Rosa Llaguno de Ibargüengoitia, Ricardo Soberón y Castro, Guadalupe Belaunzarán de Blasco, José León García, Luis Aguilar, Ramón Lomas y Matilde López, viuda de Valadez. En otro grupo se pueden identificar los personajes con abiertos antecedentes, trayectoria, participación y vínculos políticos con el régimen de Porfirio Díaz y Victoriano Huerta o con actividades antimaderistas y de militancia en el Partido Católico, como Evaristo Femat, Alberto Leal, Felipe Ruiz de Chávez, Antonio Morfín Vargas, Rafael Arellano Valle, Carlos M. López, Carlos A. Salas López, José Rincón Gallardo y Jacobo

Jayme, quienes fueron intervenidos en sus propiedades tanto rústicas como urbanas. Finalmente, la animadversión política de antaño y personal contra Fuentes Dávila trajo como consecuencia la venganza de éste, posteriormente en una situación coyuntural, siendo afectados por esta circunstancia los hermanos de Rafael Arellano Valle, Gabriel, Carlos y Luis, o también Luis Salas López, hermano de Carlos A. Salas López; al parecer todos ellos muy ajenos al comportamiento político de sus familiares.¹⁴

Formalmente, los gobiernos preconstitucional, convencionista y villista en el estado se adjudicaron en el papel de arrendatarios, pero con derechos ilimitados y sin compromiso sobre las fincas intervenidas, además de que se asumió que los productos pertenecían “al gobierno o a quien hubieren contratado con él”.¹⁵ Sin embargo, existen indicios que muestran que probablemente la Junta Interventora no tuvo un control absoluto y centralizado sobre los bienes intervenidos, a pesar de que Fuentes Dávila en su informe de entrega de gobierno del 13 de noviembre de 1914, cuando apenas se instalaba la Convención Revolucionaria, destacara que dicha Junta llevaba “las cuentas correspondientes por medio de una contabilidad

12 El listado completo de fincas intervenidas apareció en un decreto que modificaba la situación prevaleciente y que fue emitido durante la ocupación constitucionalista de Aguascalientes por el Lic. Roque Estrada el 22 de julio de 1915. El decreto está íntegramente reproducido en Bernal Sánchez, *Breves*, 2005, pp. 72-73.

13 El estado de Aguascalientes tiene una superficie de 5,589 km². *Atlas*, 1990, p. 4.

14 Múltiples referencias sobre la actuación y papel político de estas personas se encuentran en Gómez Serrano, *Aguascalientes*, 1988, particularmente en el Tomo I, Vol. II; Delgado Aguilar, “La desaparición”, 2000.

15 Esta formulación, posterior, fue articulada en el decreto del 28 de julio de 1915 emitido por el Lic. Roque Estrada. Véase el decreto en Bernal Sánchez, *Breves*, 2005, pp. 73-74.

minuciosa”.¹⁶ En contrapartida, uno de los principales problemas en el campo durante los años de 1914 y 1915, según el cónsul americano en Aguascalientes, fue el saqueo y la ocupación de las propiedades. Además de que algunos hacendados, como Julián Ibargüengoitia, dueño de la hacienda de San Antonio, Policarpo Galván, de Natillas y El Refugio, y José Rincón Gallardo, de Palo Alto, por separado y directamente, solicitaban a las autoridades estatales y federales en turno, las garantías, la protección y el pago de los productos y bienes sustraídos por los diferentes grupos revolucionarios. Aunado lo anterior a abiertos latrocinios realizados por jefes y tropa, llegándose a presentar el caso de que un decreto emitido por el mismo Francisco Villa para evitar estos actos, al parecer, fue ignorado o incumplido por sus propios soldados.¹⁷



Villistas.

Sin embargo, más allá de indicios documentales fragmentarios y testimoniales, oficialmente la Junta Interventora, responsable de la administración y del manejo de los recursos obtenidos, ¿qué hizo durante este año con las propiedades intervenidas?, ¿cómo las dispuso?, ¿qué destino les dio a las utilidades? Es difícil saberlo con certeza porque no se han localizado los expedientes que muestren de manera continua y detallada el manejo realizado. No queda claro cómo la Junta estaba estructurada y debía ser manejada, pero al parecer tenía autonomía de decisión sobre los bienes incautados y estaba facultada para usarlos libremente. Tenía una estructura centralizada y administrada desde la ciudad de Aguascalientes, con la representación y cuidado en cada municipio, encargada a los presidentes municipales, quienes como responsables deberían hacer entrega de informes y de rendir cuentas de las propiedades que se encontraran en su jurisdicción, pero además quedando sujetos a la visita y verificación de inspectores que periódicamente eran enviados.¹⁸ Hay testimonios de que se mantuvieron y respetaron contratos y convenios previamente establecidos por los dueños con arrendatarios y

¹⁶ El informe se encuentra en *ibidem*, pp. 70-71.

¹⁷ Delgado Aguilar, “La desaparición”, 2000, pp. 323-325.

¹⁸ *Ibidem*, p. 323. Lo anterior también se deduce de la existencia de los inventarios, notificaciones, cortes de caja, etc., levantados diariamente por la Sección de Bienes Raíces Intervenidos, instancia establecida en la reorganización administrativa realizada durante la ocupación de Aguascalientes por los carrancistas a partir de julio de 1915. Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Tesorería, caja 2, expediente 37, f. s/n. (En adelante se citará: AHEA, FT)

medieros, aunque otras propiedades fueron pactadas por la Junta con otros interesados, además de dirigir ciertas fincas de manera directa a través de un administrador designado ex profeso y pagado como empleado.¹⁹ En cuanto a los beneficios recaudados por la Junta durante ese año, puede tenerse una idea a partir del informe de Fuentes Dávila, que comprende del 24 de julio al 13 de noviembre de 1914, en donde destaca el que, fuera de los gastos realizados hasta ese momento, la Junta disponía de la cantidad de 15,910.55 pesos, los cuales serían utilizados “para gastos del gobierno en general”. Habiendo sido la prioridad de los gastos gubernamentales el “fomento de la instrucción pública” y en donde se habían erogado sólo en “mejoras materiales de las escuelas” 16,895.70 pesos. Aunque, sin duda, la preocupación y destino principal de los recursos habían sido para el sostenimiento de un regimiento de 515 hombres, a los cuales se les compró vestuarios y zapatos, además de pagárseles con puntualidad, sólo en haberes, la cantidad de mil pesos diarios.²⁰

Las tropas de Álvaro Obregón derrotaron a las de Villa y las desalojaron de Aguascalientes en julio de 1915, designándose a Roque Estrada para que realizara una reorganización administrativa provisional del

estado. La situación en general parece que fuera caótica, pero existen elementos que desmienten un escenario completamente desordenado dejado por los villistas.²¹ Al menos, hay dos indicadores que lo desmienten. Uno es el breve periodo, de apenas tres semanas, que le llevó a Estrada el término de su comisión y sobre todo, la rápida reanudación de la captación de ingresos en la Tesorería General del Estado y Municipal y en la de Bienes Intervenidos. Además de que dos días antes de terminar Estrada su encargo, el 4 de agosto, estas dependencias reportaban ya ingresos por 16,493.20 pesos, probablemente el saldo libre, fuera ya de los urgentes requerimientos.²²



Álvaro Obregón.

¹⁹ *Idem*.

²⁰ Bernal Sánchez, *Breves*, 2005, p. 70.

²¹ Este entorno es recreado en Rodríguez Varela, “La Revolución”, pp. 544-549.

²² Bernal Sánchez, *Breves*, pp. 71-75.

El propósito principal e inmediato de la reorganización de Roque Estrada fue, al parecer, el refuncionamiento de la estructura financiera de la administración y la reactivación de la actividad agrícola, causa por la que la Junta de Bienes Intervenidos, los propietarios afectados y las propiedades intervenidas se convirtieron en el primer y prioritario asunto en revisarse y arreglarse. La importancia y urgencia era tal que, el mismo día en que fue nombrado Estrada por Obregón como encargado de la organización provisional del estado, el 22 de julio de 1915, se emitió un amplio decreto sobre la permanencia de la intervención sobre los bienes de determinados propietarios, la desintervención de quienes se dictaminara que se había cometido sobre ellos excesos y errores, estableciéndose además los medios conducentes, los derechos y las obligaciones de los interesados. El decreto había sido antecedido por una junta realizada un día antes, presidida por Estrada, en donde se había convocado a los dueños, sus representantes y administradores de las propiedades intervenidas, con el objeto “de hacer justicia”.²³

El preámbulo del decreto justificó la procedencia, legitimidad y justicia de la intervención, señalando los agravios engendrados por el egoísmo de unos cuantos, la opresión de las mayorías y acusando a quienes se consideró como enemigos de la Revolución y causantes del derramamiento de sangre y de

la destrucción generalizada ocasionada. Por lo tanto, en un acto de legítima defensa, se alegó que se debían de castigar quitándoles el derecho sobre sus bienes materiales, pero, por otro lado, también se debería brindar las garantías y restaurar el derecho y, sobre todo, la justicia sobre quienes se habían cometido arbitrariedades y abusos.²⁴ Así, después de hacerse la investigación correspondiente, se dispuso a quienes sus propiedades seguirían sin serles entregadas y los que quedaban sin efecto la intervención.²⁵

El resultado del reordenamiento de Estrada redujo a 18 el número de propietarios afectados, quedando en 24 las fincas intervenidas. La extensión de tierras originalmente intervenidas disminuyó en más de la mitad. El recurso para mantener esta situación en Aguascalientes se argumentó sobre el “concepto de justicia” y en la necesidad del “desarme al enemigo”, esgrimiéndose estas razones, el proceder y comportamiento político fueron los elementos que mantuvieron la sanción sobre estas personas y sus bienes.²⁶

24 Un caso de rectificación de “injusticia incalificable”, así calificado en un acuerdo de Estrada del 30 de julio, fue la desintervención de la hacienda de Peñuelas, formalmente propiedad de la niña María Guadalupe Nieto y Belaunzarán, la cual se ordenó se entregara “con el carácter de absoluta”. El acuerdo se encuentra en *idem*.

25 *Idem*.

26 *Idem*. No quedan muy claras las causas, bajo las consideraciones políticas utilizadas, para seguir manteniendo afectados los bienes de José Dosamantes, José León García, Luis Aguilar y Ramón Lomas, quienes no contaban con antecedentes de una activa participación política en el estado.

23 La transcripción del decreto en *ibidem*, pp. 71-72.



Sin embargo, los fundamentos económicos fueron un fuerte sustento en las disposiciones de Roque Estrada para la reorganización administrativa y la reactivación de la agricultura en Aguascalientes, quien en sus propias palabras, arguyó la necesidad de “dinero, y los mejores procedimientos para obtenerlo son los indirectos”, refiriéndose a las contribuciones fiscales, cuestionando de esta manera la situación prevaleciente hasta ese momento.²⁷

Las reformas y arreglos establecidos por Estrada sobre los bienes pertenecientes a los “elementos conservadores” del estado y la continuidad de las intervenidas, dieron casi de manera inmediata un rápido giro durante la administración estatal del carrancista Martín Triana Guzmán, entre agosto de 1915 y febrero de 1916.

En principio, la anterior Junta se transformó en una “Oficina de Bienes Raíces Intervenidos” dependiente, en calidad de Sección, de la Secretaría General de Gobierno, que reemplazó la Junta Interventora y se designó nuevo personal.²⁸ El cambio no fue únicamente de forma, al pasar de haber sido un instrumento político y justiciero, con fundamento social, a convertirse rápidamente en una mera instancia burocrática y adminis-

trativa con una racionalidad exclusivamente económica.²⁹ Lo anterior queda de manifiesto hasta en un mismo informe rendido por el gobernador a Carranza, en donde refiere que los ingresos ordinarios del gobierno no eran suficientes, pues los pagos fiscales sobre las fincas rústicas y urbanas, principal entrada del estado, no se estaban cubriendo en tiempo y forma. Según Triana esta situación no dejaba otra opción para obtener recursos que conseguirlos mediante una fuente de ingresos extraordinarios que eran las fincas intervenidas.³⁰ Esta situación explica parcialmente el porqué del manejo personal y discrecional de Triana establecido sobre la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos.

Hay que reconocer que a estas alturas una fuente de sostenimiento de la administración estatal, que paulatinamente se hacía cada vez más relevante frente a los ingresos “extraordinarios”, eran las aportaciones remitidas directamente desde el centro por Carranza.

Las “funciones” que realizó la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos durante este periodo fueron, entre otros: el arrendamiento de haciendas y ranchos; la desintervención de bienes mediante “donaciones” y “pagos” convenidos con los dueños; la coerción sobre pago de gravámenes retrasados sobre propiedades; el control adminis-

27. Lo anterior a partir de la transcripción del informe rendido por Estrada a Obregón el 6 de agosto de 1915 en *ibidem*, p. 75.

28. AHEA, FT, caja 2, expediente 37, f. s/n.

29. El expediente 37 de la caja 2 de Tesorería del AHEA comprende, en gran medida, el manejo contable detallado y al día de los ingresos y egresos de la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos, entre agosto a diciembre de 1915.

30. Amplios extractos del informe de Triana a Carranza del 31 de octubre de 1915, en Bernal Sánchez, *Breves*, 2005, pp. 77-79.

trativo directo de propiedades rústicas que tenían un atractivo particular o estratégico, la venta directa de productos y la instauración de nuevas intervenciones de fincas.³¹

La administración formal de la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos, según se deduce de un informe de Triana, prontamente no fue ya redituable de manera económica, pues en el lapso de agosto a octubre de 1915, los ingresos recabados resultaron ser por 50,000 pesos, aunque sólo el costo de exclusivo de la administración era de \$35,000.³²

Una característica de la administración de Triana fue el de comenzar a desintervenir, sin aprobación o conocimiento de Carranza y notificándole sólo de manera escueta e incompleta las resoluciones tomadas. Triana calificó y justificó las entregas de las propiedades, argumentado que los propietarios afectados estaban realizando “donaciones” a favor del “importante ramo” de la Instrucción Pública, aspecto de la administración que él apreciaba con “protección constante”.³³ Entregando diversas cantidades, que oscilaron entre 2,000 a 10,000 pesos, sumas que por cierto podían ser cubiertas en plazos, a los señores Ramón Lomas, Carlos M. López, Luis Salas López, Matilde López viuda de Valadez, Ricardo Soberón y Castro, José Rincón Gallardo, Carlos, Luis y Rafael

Arellano Valle, todas sus propiedades les fueron devueltas entre octubre y diciembre de 1915.³⁴ Lo anterior desmiente las pocas formulaciones que Triana hizo respecto a su decisión de devolver los bienes “inspirado por un sentimiento de justicia” a quienes comprobaran “no haberse mezclado en asuntos políticos”.³⁵ Los casos documentados, al menos, de Carlos M. López, José Rincón Gallardo y, sobre todo, Rafael Arellano Valle, personajes con una trayectoria y actividad política cuestionable desde la perspectiva de los revolucionarios, desmienten la retórica del gobernador.³⁶

Hacia el mes de diciembre de 1915, la Sección de Bienes Raíces Intervenidos ya mostraba una sensible disminución de movimientos contables.³⁷ La siguiente decisión de Triana fue decretar el 19 de enero la desintervención de todos los bienes raíces en el estado, estableciendo en sus consideraciones que ya habían “cesado y desaparecido las causas legales y de prudencia” contempladas por el gobierno constitucionalista en Aguascalientes, por lo que las propiedades debían ser devueltas mediante el “previo arreglo de los propietarios o sus representantes con el Ejecutivo del estado”, mismo procedimiento utilizado por él los meses

31 La evaluación a partir de los cortes de caja en AHEA, FT, caja 2, expediente 37.

32 Del informe de Triana a Carranza del 31 de octubre de 1915 en Bernal Sánchez, *Breves*, 2005, p. 79.

33 *Idem*.

34 *Ibidem*, pp. 78-81; AHEA, FT, caja 2, expediente 37, fs. s/n. Adicional, 1915, p. 7.

35 *Periódico Oficial*, 10 y 24 de octubre de 1915.

36 Numerosos datos sobre las actividades políticas de estas personas se encuentran en Delgado Aguilar, “La desaparición”, 2000.

37 Se aprecia esta situación en los cortes de caja del mes de diciembre: AHEA, FT, caja 2, expediente 37, fs. s/n.

anteriores.³⁸ Un mes después, en una breve circular aparecida en el *Periódico Oficial* se informaba sobre el cierre de la Sección de Bienes Raíces Intervenidos refiriendo al respecto sobre la transferencia de todos los asuntos pendientes que pasarían a ser directamente administrados por la Tesorería del Estado.³⁹

Paradojas del destino y de la Revolución, entre las personas a las que sus bienes en Aguascalientes se les siguieron manteniendo intervenidos desde 1915 hasta 1921, según esto por causales de “responsabilidades políticas”,⁴⁰ estaba el mismo Alberto Fuentes Dávila, la indiscutible figura de la Revolución en el estado y quien había iniciado y aplicado las intervenciones de las propiedades en el estado. Sus bienes consistentes en la droguería “El Cisne”, una botica, una casa y un terreno urbano, localizados en la ciudad de Aguascalientes, tuvo que tramitar él posteriormente su desintervención ante las instancias de la Dirección General de Bienes Intervenidos en la Ciudad de México, según los procesos administrativos y burocráticos establecidos por el gobierno federal.⁴¹

38 *Periódico Oficial*, 23 de enero de 1916.

39 *Periódico Oficial*, 20 de febrero de 1916.

40 AHEA, FPN (Fondo Protocolos Notariales), Manuel Ballesteros, año 1918, f. 240.

41 AHEA, FPN, Pablo Medina López, año 1920, f. 38v; Manuel Camargo, año 1921, f. 39.

Referencias

Archivo

AHEA Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (Aguascalientes, Ags.)

Hemerografía

La Evolución, 1914 (Aguascalientes, Ags.).

Periódico Oficial, 1915-1916 (Aguascalientes, Ags.).

Bibliografía

Adicional al informe rendido por el C. General Martín Triana, Gobernador y Comandante Militar del Estado, al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, comprendiendo el mes de noviembre y parte de diciembre, Talleres Tipográficos de la Escuela de Artes, Aguascalientes, 1915.

Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1998, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Aguascalientes, 1990.

Altamirano Cozzi, Graziella, “El desplazamiento de la élite. El caso de las confiscaciones revolucionarias en Durango”, en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, núm. 46, enero-abril de 2000, pp. 121-162.

Bernal Sánchez, Jesús, *Breves Apuntes Históricos, Geográficos y Estadísticos del Estado de Aguascalientes*, Editorial Filo de Agua/CONCIUCULTA, Aguascalientes, 2005.

Falcón, Romana, “Los revolucionarios frente al antiguo régimen. El destino de las propiedades interveni-

- das", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 34, primavera de 1988, pp. 83-120.
- Delgado Aguilar, Francisco Javier, "La desaparición de Jefes Políticos en Aguascalientes. 1867-1920", Tesis de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000.
- Gómez Serrano, Jesús, *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, A.C./Fideicomiso Profesor Enrique Olivares Santana, Aguascalientes, 1985.
- _____, *Aguascalientes en la historia, 1786-1920*, Tomo I, Vol. II, Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", México, 1988.
- Katz, Friedrich, "Los hacendados y la Revolución Mexicana", en Heriberto Moreno García (coordinador), *Después de los Latifundios*, El Colegio de Michoacán/FONAPAS, Zamora, Mich., 1982, pp. 113-123.
- Ramírez Hurtado, Luciano, "Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana en Aguascalientes", Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1990.
- _____, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución Mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, Gobierno de Coahuila/Universidad Autónoma de Aguascalientes/Gobierno del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, 2004.
- Rodríguez Varela, Enrique, "La Revolución", en Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes en la historia, 1786-1920*, Tomo I, Vol. II, Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", México, 1988, pp. 457-572.

Lectura recomendada

Los valores morales
del caciquismo en la novela
de la Revolución Mexicana

El discurso de Rosalío en
El compadre Mendoza
de Mauricio Magdaleno

Ana Luisa Topete Ceballos

Los valores morales del caciquismo
en la novela de la Revolución Mexicana
El discurso de Rosalío en *El compadre Mendoza*
de Mauricio Magdaleno

Ana Luisa Topete Ceballos

UAA
2010

LIBRERÍA  uaa

Edificio 9 y cafetería norte
(frente al edificio 115)

Horario: 10:00 a 17:30 horas

HORIZONTEHISTÓRICO